



RESOLUCIÓN No. DE 2016

( 3795 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DEL CONTRATO No. 0066 DE 2000 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2016.**

La Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, de conformidad con la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016 y lo establecido en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO QUE**

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental Listado "RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, documento que contiene Negocios Contractuales de las vigencias 1997 al 2014. Dicha relación está refrendada por el Profesional Especializado de Presupuesto Doctor REINALDO REYES RAMIREZ Y el Secretario de Hacienda Departamental Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ.
- b) La Coordinación Jurídica Departamental, a través de un Abogado Asesor Externo adelantó un procedimiento de Inspección a los Contratos que reposan en la Unidad de Archivo Central de la Entidad, con el objeto de verificar la información relativa a:

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Contratista; Objeto del Contrato; Número del Contrato y Saldo de Reserva a liberar y efectuar un análisis o computo de términos de ejecución del contrato y su oportunidad para efectuar el procedimiento de Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial. Este procedimiento se individualiza para cada caso en particular y concreto, dado que los hechos son diferentes en cada negocio contractual.

- c) El Gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016, delegó en la Asesora del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y jurídico necesarios para la LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS.
- d) El DEPARTAMENTO DE ARAUCA suscribió el Contrato Número 0066 de 2000 con CONSTRUDISA LTDA, cuyo OBJETO consagra: CONTINUACION PAVIMENTACION CARRERA 38 HASTA INTERSECCION GLORIETA DE LA URBANIZACION VILLA MARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, cuyo valor corresponde a la suma de \$ 102.957.962 y un plazo de 3 MESES.
- e) En la RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS RESERVA DE GASTOS DE INVERSIÓN RELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2015 VIGENCIA 2000 – 2014, información con fecha de corte 22 de julio de 2016, se informa como saldo de reserva de vigencia expirada el valor de \$ 576.784.68.
- f) Recibido el expediente, se constató que obra a folio 222 y 223 Acta de Liquidación de fecha 5 de Febrero de 2001, suscrita por las partes,

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



JA

en donde se incluye como saldo a favor del CONTRATISTA, la suma de \$ 576.784,68. No obra Orden de Pago.

g) Los términos para Accionar ante la Autoridad Judicial, en Acción Contractual para solicitar el pago del valor adeudado, se encuentran vencidos.

h) *En el presente caso, se observa que se realizó la LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO sin que se pagará el saldo adeudado. El CONTRATISTA no accionó ante la Autoridad Judicial, en Acción Contractual para solicitar el pago del valor, operando el fenómeno de la Caducidad.*

i) Se verificaron los siguientes hechos, que determinan los pagos efectuados con ocasión de la ejecución contractual en los siguientes términos:

VALOR ANTICIPO: \$ 51.478.981

FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO 3 DE AGOSTO DE 2000.

VALOR ACTA PARCIAL 1 (Folio 205) \$ 39.701.332,86

FECHA DE PAGO ACTA PARCIAL 1 13 DE FEBRERO DE 2001

VALOR ACTA PARCIAL 2 (Folio 210) \$ 11.192.910,25

FECHA DE PAGO ACTA PARCIAL 2 NO SE ENCUENTRA INFORMACION EN EL EXPEDIENTE.

j) La Coordinación Jurídica del Departamento EMITIO CONCEPTO, en el sentido de que no es viable jurídicamente pagar al CONTRATISTA el valor de \$ 576.784,68 establecido en el Formato RELACION **"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

W



Handwritten mark or signature in the top right corner.

VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015; recomendando a la Secretaria de Hacienda (Área de Presupuesto), liberar el saldo de la reserva presupuestal y proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorícese a la Secretaria de Hacienda Departamental liberar el valor de \$ 576.784.68 establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS – RESERVA DE GASTOS DE INVERSION – RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015, derivado del Contrato Número 0066 de 2000 con CONSTRUDISA LTDA, cuyo OBJETO consagra: CONTINUACION PAVIMENTACION CARRERA 38 HASTA INTERSECCION GLORIETA DE LA URBANIZACION VILLA MARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a quien ostento la calidad de titular del Negocio Contractual. La coordinación jurídica se encargara de surtir el presente procedimiento, tomando como referente la dirección que aparece registrada en el Contrato.

**ARTICULO TERCERO.-** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal – vigencias expiradas, para

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Handwritten signature or mark at the bottom right.



lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los **25 NOV 2016**

*Norma Cecilia Cabrera Perez*  
**NORMA CECILIA CABRERA PEREZ**  
Asesora del Despacho  
(Resolución No. 2838 de 2016)

Reviso: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ  
Coordinadora Área Jurídica Dptal  
Proyecto y Elaboro:  
MASSIEL VIVAS MEJIA  
Abogada Externa  
LILIANA VIVAS PARADA  
Profesional Especializado